

ACUERDO MUNICIPAL N° 051 - 2017 - MDC

Cayma, 06 de abril del 2017.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril del 2017, y;

VISTO:

El Oficio N° 018-IEI-CHDV-S12-2017 con registro de Mesa de Partes N° 00010267 del 30 de marzo del 2017, por el cual la Institución Educativa Inicial del Sector 12 del Programa Habitacional "Deán Valdivia" peticona cambio y arreglo del techo de cielo raso de una aula, el Informe Técnico N° 00003-2017-MDC-GDES-EDUCACIÓN del 05 abril del 2017 del Área de Educación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 0000171-2017-UPE-MDC del 05 de abril del 2017 de la Unidad de Presupuesto y Estadística y el Informe Legal N° 0100-2017-OAJ-MDC del 05 de abril del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, "Que los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley, y su reglamento en lo que fuere aplicable (...)";

Que, el numeral 6° del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere como una función de las Municipalidades en materia de servicios sociales locales el "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población";

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)";

Que, el 30 de marzo del 2017 mediante Oficio N° 018-IEI-CHDV-S12-2017 con registro de Mesa de Partes N° 00010267, la Institución Educativa Inicial del Sector 12 del Programa Habitacional "Deán Valdivia" peticona cambio y arreglo del techo de cielo raso de una aula;

Que, el 05 de abril del 2017 mediante Informe N° 00003-2017-MDC-GDES-EDUCACIÓN el encargado del Área de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social informa que la Institución Educativa Inicial del Sector 12 del Programa Habitacional "Deán Valdivia" es pública y que de la inspección realizada la Institución educativa se tiene que el techo del aula educativa se encuentra en mal estado por causa de las palomas y las lluvias por lo que emite informe favorable para el apoyo peticionado por la Institución Educativa Inicial del Sector 12 del Programa Habitacional "Deán Valdivia";

Que, el 05 de abril del 2017 mediante Informe N° 0000171-2017-UPE-MDC la Unidad de Presupuesto y Estadística informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el pedido de la Institución Educativa Inicial del Sector 12 del Programa Habitacional "Deán Valdivia" hasta por la suma de S/. 4,011.50;

Que, el 05 de abril del 2017 mediante Informe Legal N° 0100-2017-OAJ-MDC la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que pone a consideración del Pleno del Concejo la aprobación del apoyo económico cuya estimación económica es de S/ 4,011.50, monto que será destinado para la adquisición e instalación de un aula prefabricada a favor de la Institución Educativa Inicial del Sector 12 del Programa Habitacional "Deán Valdivia";

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto por **unanimidad**, lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo peticionado por la Institución Educativa Inicial del Sector 12 del Programa Habitacional "Deán Valdivia", pedido realizado mediante expediente con registro de Mesa de Partes N° 00010267, en tal sentido **DISPONER**, la adquisición y donación de todos los bienes y/o servicios necesarios para el cambio y arreglo del techo del cielo raso y su mejoramiento del aula prefabricada del primer grado de primaria del Institución Educativa Inicial del Complejo Habitacional Dean Valdivia Sector 12, hasta por la suma de S/ 4,011.50 (Cuatro Mil Once con 50/100 Soles).

Artículo Segundo.- PRECISAR que los valores de los bienes y/o servicios que figuran en el anexo del presente acuerdo son referenciales, es decir que están sujetos a variación, sin embargo se deberá respetar el monto total máximo de la donación de S/ 4,011.50.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y al Despacho de Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Rosario Quispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Lic. Harbert Raúl Mijiga Herrera
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cayma